objetivos y productos del proyecto a desarrollar. **2)**Seguir un proceso metodológico adecuado para el desarrollo del proyecto. **3)** Asegurar la satisfacción del cliente,en cuanto al alcance y calidad del producto final. **4)** Presentar los avances y logros parciales al Comité Técnico –Administrativo del Proyecto. **5)** Cumplir el cronograma de actividades de acuerdo con los tiempos pactados con el cliente.**6)** Estudiar, analizar y aplicar todos los documentos del proyecto tales como pliego de condiciones, anexos técnicos, contratos, guías, manuales, cronograma, etc. **7)** Asistir a las reuniones designadas por **EL CONTRATANTE. 9)** Apoyar en la atención de las observaciones que haga tanto el interventor del proyecto, el supervisor del mismo y/o el supervisor de **EL CONTRATANTE. 10) EL PROVEEDOR** esta obligado a presentar todos los documentos inherentes al componente del Sistema de Gestión y Seguridad Social en el Trabajo SG – SST, por lo tanto en cuanto sea requerido presentará a **EL CONTRATANTE** los documentos pertinentes tales como: hojas de vida del personal empleado para este contrato, y demás documentación requerida del personal empleado. **12) EL PROVEEDOR** asignará para el desarrollo como director de este contrato al ingeniero Rodrigo Cerón y Cerón. **Parágrafo. –** Este contrato no genera relación laboral alguna con el contratante principal (Gobernación del Cesar) y el equipo humano que requiera **EL PROVEEDOR** para el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de este contrato de prestación de servicios. **Parágrafo primero. -** El contrato que suscribe **EL PROVEEDOR**, está ligado al contrato que suscribió **EL CONTRATANTE** con el **La Gobernación del Cesar**, (contrato principal), de tal manera que este contrato, se somete a todas las modificaciones que ocurran en el contrato principal, tales como suspensión, prorroga, terminación del contrato de manera anticipada, etc. En caso que ocurran estas modificaciones, o cualesquiera otra que no dependan de **EL CONTRATANTE**, éste contrato seguirá la suerte del contrato principal y no será objeto de indemnización alguna por las modificaciones ocurridas, ya que las mismas son ajenas a la voluntad de **EL CONTRATANTE**. - **Parágrafo segundo. -** Cuando por razones ajenas **a EL PROVEEDOR**, el proyecto no se termine en las fechas programadas**, EL PROVEEDOR** deberá cumplir con el objeto aquí contratado hasta su satisfactoria culminación, sin generar costos adicionales por los retrasos, salvo acuerdo expreso en contrario. **CUARTA.- PRECIO:** El valor de este contrato es por la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000 IVA Incluido). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será pagado tal y como se expresa en el encabezado de este documento y el pago estará sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo. Las partes de común acuerdo convienen que, en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá retener el pago programado hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, dentro de ellas, el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por **EL CONTRATANTE. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: A) El CONTRATANTE** deberá: **1)** facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, **2)** cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) EL PROVEEDOR** deberá: **1)** cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado a través de un supervisor designado quien tendrá plenas facultades para aprobar o no el trabajo encomendado, y podrá formular las observaciones que considere pertinentes para que sean acatadas por **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA.- TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente contrato: **a)** Cumplimiento del objeto contractual; **b)** acuerdo entre las partes; **c)** El contrato se terminará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en este caso, **EL CONTRATANTE** liquidará el contrato de acuerdo a los productos efectivamente entregados por **EL PROVEEDOR** y aprobados por interventoría, y el proveedor deberá asumir los perjuicios ocasionados por su incumplimiento. **d)** Por ser este contrato un contrato subsidiario de un contrato estatal, este contrato también podrá terminarse por la aplicación de las cláusulas exorbitantes presentes en los contratos de naturaleza estatal. **NOVENA.- INDEPENDENCIA**: **EL PROVEEDOR** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento. **DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de sus obligaciones, deberá pagar al **EL CONTRATANTE** un monto equivalente al quince por ciento (15%), del valor de este contrato a título de indemnización por los perjuicios causados, sin perjuicio de que el contratante pueda perseguir otras sumas de dinero que no se alcanzaren a cubrir con el monto aquí pactado, **EL PROVEEDOR**, renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **PARÁGRAFO. -** Las partes pactan que para el cobro de la cláusula penal este documento y el acta por medio de la cual se sustente el incumplimiento prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.-** En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla con la entrega de los

productos requeridos en las fechas programadas por las partes de este contrato y por causas solo a él imputables, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **EL PROVEEDOR** una sanción pecuniaria de hasta el quince por ciento (15%) del valor de este contrato, sin perjuicio de poder hacer efectiva la cláusula penal. Hará parte de este contrato el cronograma de actividades presentado por **EL PROVEEDOR** y aprobado por **EL CONTRATANTE.** Para la imposición de la sanción EL CONTRATANTE notificará por escrito al **EL PROVEEDOR** sobre la sanción a imponer, **EL PROVEEDOR** tendrá dos (2) días corrientes para rendir explicaciones por escrito acerca del motivo del incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará por escrito al **EL PROVEEDOR** si acepta las explicaciones dadas, caso en el cual no habrá lugar a sanción, o si por el contrario no acepta las explicaciones, caso en el cual procederà a ìmponer la sancìòn ìndìcando el valor de la misma. **PARÁGRAFO.-** El pago de la sancìòn se imputará a las sumas pendientes de pago por parte de **EL CONTRATANTE** al **EL PROVEEDOR**, en caso de que no hubiere la posibilidad de descontarle al **EL PROVEEDOR** el valor de la sanción por no haber pagos pendientes, **EL PROVEEDOR** será deudor del monto de la sanción establecida y para el cobro de dicha suma prestará mérito ejecutivo el documento por medio del cual se imponga la sanción y el presente contrato; **EL PROVEEDOR** renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD. – EL PROVEEDOR** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos , hechos u omisiones de **EL PROVEEDOR,** sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo. **PARÁGRAFO. EL PROVEEDOR** se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá además de las consecuencias aplicables en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, agentes, contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratista de **EL PROVEEDOR** que no reúnan tales requisitos profesionales. **DÉCIMA CUARTA. -** Forman parte de este contrato, **1)** El Pliego de Condiciones del proyecto a realizar, contenido en el Concurso de Méritos respectivo. **2)** El Anexo Técnico, contenido en el Concurso de del proyecto objeto de este contrato **3)** El contrato número 001 – 035 de 2024 suscrito entre **EL CONTRATANTE** y **LA GOBERNACION DEL CESAR. 4)** Las Guías, Metodologías, Manuales y demás documentos que la Gobernación del Cesar tiene institucionalizados para el desarrollo de las actividades de sus proyectos y que **EL PROVEEDOR** declara conocer.

5) Los requerimientos que realice el interventor de **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de este contrato. **6)** Las actas que se generen dentro de la ejecución del contrato. **7)** La correspondencia enviada y recibida que se genere por todos los actores del proyecto. **18)** Los demás documentos propios del proyecto en el que participa **EL PROVEEDOR**. **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Valledupar.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el dieciocho (18) de noviembre de 2024 en la ciudad de Neiva.

MANUEL JOSE MEZA SOTO
C.C. 92.530.122
Representante Legal
COSULTORÍA VIAL S.A.S.VIAL S.A.S
CONTRATANTE

ADRIANA BASTIDAS ALZATE
C.C. No. 34'557.778
Representante Legal
GEICOL S.A.S

SUBCONTRATO

SUBCONTRATO CONSULTORÍA VIAL SAS – SKYLINE INFRAESTRUCTURA SAS

Contrato Nº	2024 01 0035
Contratante	CONSULTORIA VIAL SAS
Nit.	900411896 - 0
Representante Legal:	Manuel Meza
Número de Cédula de ciudadanía:	900411896 - 0
Domicilio:	Bogota
Dirección:	Carrera 23 No. 124 – m87 Oficina 404 Torre II, Edificio Torre Zentai, Santa Fe de Bogota.
Proveedor:	SKYLINE INFRAESTRUCTURA SAS
Nit. No.	901704672-1
Representante Legal	VIVEROS LOPEZ JORGE ALEXIS
No. Cédula de ciudadanía	94.507.649
Domicilio	CALI (VALLE DEL CAUCA)
Dirección:	AVENIDA 6 #29AN-49
Teléfono:	318 8514401
Email	info@skylineinfraestructura.com
Objeto	Desarrollar y ejecutar parcialmente el volumen de arquitectura del contrato No. 2024 01 0035 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EÑ ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RÍO, VIAS CONEXAS Y OBRAS COMPLEMENTRIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR". Contrato que el contratante suscribió con la Gobernación del cesar
Plazo:	dos (2) meses. Este subcontrato es subsidiario del contrato principal y por tanto está sujeto a todas las modificaciones del contrato principal.
Valor del contrato	Un millón trecientos mil pesos ($1.300.000) Iva incluido
Forma de pago	Un pago por el desarrollo parcial del volumen por un valor de ($1.300.000) un millón trecientos mil pesos.
Fecha de inicio	01 de noviembre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024

Personal Subcontratado			
No.	**Cargo**	**Nombre**	**Cedula No.**
1.	Arquitecto de urbanismo	VIVEROS LOPEZ JORGE ALEXIS	94.507.649

CONSULTORIA VIAL S.A.S, con número de identificación tributaria 900.411.896 - 0 representado legalmente por el señor **Manuel Meza** identificado con la cedula de ciudadanía número 92.530.122 expedida en la ciudad de Sincelejo, Sucre, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hábil para contratar y obligarse y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **SKYLINE INFRAESTRUCTURA SAS** con número de identificación tributaria 901704672-1 representado legalmente por el señor **VIVEROS LOPEZ JORGE ALEXIS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 94.507.649 expedida en la ciudad de Cali, domiciliada en la ciudad de Santiago Cali, hábil para contratar y obligase y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: EL PROVEEDOR en su calidad de PROVEEDOR independiente, se obliga para con El CONTRATANTE Desarrollar y ejecutar parcialmente el volumen de arquitectura del contrato No. 2024 01 0035 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR", contrato que el contratante suscribió con la Gobernación del Cesar. Por lo tanto, este contrato se constituye en una subcontratación del contrato mencionado y que el proveedor declara conocer. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: 1)** Dirigir todas las acciones para alcanzar los objetivos y productos del proyecto a desarrollar. **2)**Seguir un proceso metodológico adecuado para el desarrollo del proyecto. **3)** Asegurar la satisfacción del cliente,en cuanto al alcance

y calidad del producto final. 4) Presentar los avances y logros parciales al Comité Técnico –Administrativo del Proyecto. 5) Cumplir el cronograma de actividades de acuerdo con los tiempos pactados con el cliente.6) Estudiar, analizar y aplicar todos los documentos del proyecto tales como pliego de condiciones, anexos técnicos, contratos, guías, manuales, cronograma, etc. 7) Asistir a las reuniones designadas por **EL CONTRATANTE**. 9) Apoyar en la atención de las observaciones que haga tanto el interventor del proyecto, el supervisor del mismo y/o el supervisor de **EL CONTRATANTE. 10) EL PROVEEDOR** está obligado a presentar todos los documentos inherentes al componente del Sistema de Gestión y Seguridad Social en el Trabajo SG – SST, por lo tanto en cuanto sea requerido presentará a **EL CONTRATANTE** los documentos pertinentes tales como: hojas de vida del personal empleado para este contrato, y demás documentación requerida del personal empleado. **12) EL PROVEEDOR** asignará para el desarrollo como director de este contrato al ingeniero Rodrigo Cerón y Cerón. **Parágrafo.** – Este contrato no genera relación laboral alguna con el contratante principal (Gobernación del Cesar) y el equipo humano que requiera **EL PROVEEDOR** para el desarrollo del objeto contractual. **TERCERA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma de este contrato de prestación de servicios. **Parágrafo primero. -** El contrato que suscribe **EL PROVEEDOR**, está ligado al contrato que suscribió **EL CONTRATANTE** con el **La Gobernación del Cesar**, (contrato principal), de tal manera que este contrato, se somete a todas las modificaciones que ocurran en el contrato principal, tales como suspensión, prorroga, terminación del contrato de manera anticipada, etc. En caso que ocurran estas modificaciones, o cualesquiera otra que no dependan de **EL CONTRATANTE**, éste contrato seguirá la suerte del contrato principal y no será objeto de indemnización alguna por las modificaciones ocurridas, ya que las mismas son ajenas a la voluntad de **EL CONTRATANTE**. - **Parágrafo segundo. -** Cuando por razones ajenas **a EL PROVEEDOR**, el proyecto no se termine en las fechas programadas**, EL PROVEEDOR** deberá cumplir con el objeto aquí contratado hasta su satisfactoria culminación, sin generar costos adicionales por los retrasos, salvo acuerdo expreso en contrario. **CUARTA.- PRECIO**: El valor de este contrato es por la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000 IVA Incluido). **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será pagado tal y como se expresa en el encabezado de este documento y el pago estará sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo. Las partes de común acuerdo convienen que, en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, **EL CONTRATANTE** podrá retener el pago programado hasta tanto se verifique el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, dentro de ellas, el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por **EL CONTRATANTE. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES: A) El CONTRATANTE** deberá: **1)** facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, **2)** cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) EL PROVEEDOR** deberá: **1)** cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado a través de un supervisor designado quien tendrá plenas facultades para aprobar o no el trabajo encomendado, y podrá formular las observaciones que considere pertinentes para que sean acatadas por **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA.- TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente contrato: **a)** Cumplimiento del objeto contractual; **b)** acuerdo entre las partes; **c)** El contrato se terminará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en este caso, **EL CONTRATANTE** liquidará el contrato de acuerdo a los productos efectivamente entregados por **EL PROVEEDOR** y aprobados por interventoría, y el proveedor deberá asumir los perjuicios ocasionados por su incumplimiento. **d)** Por ser este contrato un contrato subsidiario de un contrato estatal, este contrato también podrá terminarse por la aplicación de las cláusulas exorbitantes presentes en los contratos de naturaleza estatal. **NOVENA.- INDEPENDENCIA**: **EL PROVEEDOR** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de sus honorarios fijados en este documento. **DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de **EL PROVEEDOR** de cualquiera de sus obligaciones, deberá pagar al **EL CONTRATANTE** un monto equivalente al quince por ciento (15%), del valor de este contrato a título de indemnización por los perjuicios causados, sin perjuicio de que el contratante pueda perseguir otras sumas de dinero que no se alcanzaren a cubrir con el monto aquí pactado, **EL PROVEEDOR**, renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **PARÁGRAFO. -** Las partes pactan que para el cobro de la cláusula penal este documento y el acta por medio de la cual se sustente el incumplimiento prestarán mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES.-** En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla con la entrega de los productos requeridos en las fechas programadas por las partes de este contrato y por causas solo a él imputables**, EL CONTRATANTE** podrá imponer al **EL PROVEEDOR** una sanción pecuniaria de hasta el quince por ciento (15%) del valor de este contrato, sin perjuicio de poder hacer efectiva la cláusula penal. Hará parte de este contrato el cronograma de actividades presentado por **EL PROVEEDOR** y aprobado por **EL CONTRATANTE.** Para la imposición de la sanción EL

CONTRATANTE notificará por escrito al **EL PROVEEDOR** sobre la sanción a imponer, **EL PROVEEDOR** tendrá dos (2) días corrientes para rendir explicaciones por escrito acerca del motivo del incumplimiento, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará por escrito al **EL PROVEEDOR** si acepta las explicaciones dadas, caso en el cual no habrá lugar a sanción, o si por el contrario no acepta las explicaciones, caso en el cual procederá a imponer la sanción indicando el valor de la misma. **PARÁGRAFO.-** El pago de la sanción se imputará a las sumas pendientes de pago por parte de **EL CONTRATANTE** al **EL PROVEEDOR**, en caso de que no hubiere la posibilidad de descontarle al **EL PROVEEDOR** el valor de la sanción por no haber pagos pendientes, **EL PROVEEDOR** será deudor del monto de la sanción establecida y para el cobro de dicha suma prestará mérito ejecutivo el documento por medio del cual se imponga la sanción y el presente contrato; **EL PROVEEDOR** renuncia a los requerimientos por mora establecidos en la ley. **DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD. – EL PROVEEDOR** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos , hechos u omisiones de **EL PROVEEDOR,** sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo. **PARÁGRAFO. EL PROVEEDOR** se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá además de las consecuencias aplicables en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de cualquiera de sus empleados, agentes, contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratista de **EL PROVEEDOR** que no reúnan tales requisitos profesionales. **DÉCIMA CUARTA. -** Forman parte de este contrato, **1)** El Pliego de Condiciones del proyecto a realizar, contenido en el Concurso de Méritos respectivo. **2)** El Anexo Técnico, contenido en el Concurso de del proyecto objeto de este contrato **3)** El contrato número 001 – 035 de 2024 suscrito entre **EL CONTRATANTE** y **LA GOBERNACION DEL CESAR. 4)** Las Guías, Metodologías, Manuales y demás documentos que la Gobernación del Cesar tiene institucionalizados para el desarrollo de las actividades de sus proyectos y que **EL PROVEEDOR** declara conocer.
5) Los requerimientos que realice el interventor de **EL CONTRATANTE** para el desarrollo de este contrato. **6)** Las actas que se generen dentro de la ejecución del contrato. **7)** La correspondencia enviada y recibida que se genere por todos los actores del proyecto. **18)** Los demás documentos propios del proyecto en el que participa **EL PROVEEDOR**. **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Valledupar.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el primero (01) de octubre de 2024 en la ciudad de Neiva.

MANUEL JOSE MEZA SOTO
C.C. 92.530.122
Representante Legal
COSULTORÍA VIAL S.A.S.VIAL S.A.S
CONTRATANTE

VIVEROS LOPEZ JORGE ALEXIS
C.C. No. 94.507.649
Representante Legal
SKYLINE
INFRAESTRUCTURA SAS

ANEXO H

H. GASTOS ADMINISTRATIVOS

GEICOL

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S
Nit 900.256.897-0

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Entre los suscritos a saber: GEICOL CONSULTORIA VIAL S.A.S.,identificada con NIT No. 900.411.896 – 0, con domicilio en la ciudad de Valledupar,Departamento del Cesar, debidamente representada por su representante legal,quien para efectos del presente contrato se denominará "EL ARRENDATARIO", y GEICOL S.A.S., propietaria del vehículo NISSAN PLACA HMO628 MODELO 2013,quien para efectos del presente contrato se denominará "EL ARRENDADOR", acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

El ARRENDADOR entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO el vehículo NISSAN PLACA HMO628 MODELO 2013, para ser utilizado exclusivamente en el proyecto denominado "Estudios y Diseños para el Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río, Vías Conexas, y Obras Complementarias del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar".

CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de seis (1) meses, contados a partir del día 15 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL ARRENDAMIENTO:

El valor total del arrendamiento es de cinco millones de pesos ($5.000.000) mensuales, para un total de cinco millones de pesos SIN IVA, por los seis meses de duración del contrato. Este valor incluye el uso del vehículo con conductor, combustible y peajes, cuando sea requerido.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:

El ARRENDATARIO se compromete a pagar el valor mensual del arrendamiento el día quince (15) de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el ARRENDADOR indique por escrito.

CLÁUSULA QUINTA - DESTINACIÓN:

El vehículo objeto del presente contrato será utilizado exclusivamente para el transporte de personal, equipos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto mencionado en la Cláusula Primera, en las áreas correspondientes al Anillo Vial Circunvalar, Avenida del Río y vías conexas en el Municipio de Valledupar.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar el vehículo en óptimas condiciones de uso, con la documentación en regla.
2. Garantizar la disponibilidad del vehículo durante el período de arrendamiento.
3. Suministrar un conductor calificado y responsable, así como el combustible necesario para el funcionamiento del vehículo.
4. Asumir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Utilizar el vehículo únicamente para los fines establecidos en este contrato.
2. Pagar puntualmente el valor del arrendamiento.
3. Velar por el buen uso del vehículo durante el periodo de arrendamiento.
4. Informar inmediatamente al ARRENDADOR sobre cualquier daño o situación que afecte el buen funcionamiento del vehículo.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, siempre y cuando notifique a la otra parte con un preaviso de quince (15) días calendario. En tal caso, el ARRENDATARIO deberá cancelar el valor proporcional al tiempo de uso del vehículo.

CLÁUSULA NOVENA - JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan que el domicilio será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

GEICOL

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.
Nit 900.256.897-0

EL ARRENDADOR
GEICOL S.A.S.
Representante Legal

C.C. 34.557.778

EL ARRENDATARIO
CONSULTORÍA VIAL S.A.S.
NIT 900.411.896 – 0
Representante Legal

MANUEL JOSE MEZA SOTO
C.C. No. 92'530.122

GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.
NIT: 800256897-0
Dirección: CL 37 NORTE 3 G N 19
Tel@fono: 665 60 05 - 654 42 00
Email: info@geicol.net
R@gimen: Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FEGI 137

Fecha y Hora de Generación: 30/11/2024 10:30:47 AM
Fecha y Hora de Expedición: 30/11/2024 10:30:47 AM

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764058958983 DEL 30 DE 03 DE 2024 AUTORIZA DEL FEGI 101 AL FEGI 200 FECHA VIGENCIA DESDE 30/03/2024 HASTA 30/03/2025

Cliente: CONSULTORÍA VIAL S.A.S.
Identificación: 900.411.896 – 0
Teléfono: 3014478503
Dirección: Carrera 23 No. 124 ¯ m87 Oficina 404 Torre II.
Ciudad: Bogotá D.C.
Barrio:
Vendedor:
Forma de pago: CONTADO
Total ítems: 7

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Otros	30/11/2024		

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
PR 191-1	VIÁTICOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES (INCLUYE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS)	unidad	1.00	1.250.000,00	0.00	19.00	1.487.500,00
PR 191-2	TRANSPORTES AÉREOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES (S/COMPROBANTE PAGO Y PASABORDO)	unidad	1.00	600.000,00	0.00	19.00	714.000,00
PR 191-3	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS)	unidad	1.00	1.700.000,00	0.00	19.00	2.023.000,00
PR 191-4	ALQUILER DE VEHICULO (4X4 DE 2000 CC O SUPERIOR, MODELO 2014 O SUPERIOR, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y/O PEAJES, PARA USO EXCLUSIVO EN LA ZONA DEL PROYECTO	unidad	1.00	2.500.000,00	0.00	19.00	2.975.000,00
PR 191-5	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES, VIÁTICOS, DESPLAZAMIENTO, TRANSPORTE)	unidad	1.00	4.500.000,00	0.00	19.00	5.355.000,00
PR 191-6	APIQUES (INCLUYE EQUIPO, MATERIAL, TRANSPORTE, PERSONAL Y REPARACIÓN A CONDICIÓN INICIAL DE ESTRUCTURA)	unidad	1.00	14.400.000,00	0.00	19.00	17.136.000,00
PR 191-7	SONDEOS EN SUELOS (INCLUYE EQUIPO, MATERIAL, TRANSPORTES Y PERSONAL)	unidad	1.00	.750.000,00	0.00	19.00	892.500,00
PR 191-7	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS (S/COMPROBANTE)	unidad	1.00	9.817.037,61	0.00	19.00	11.682.274,76

Son: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (PESOS) Y SETENTA Y SEIS CENTAVOS

Subtotal:	35.517.037,61
I.V.A:	6.748.237,15
Impoconsumo:	0,00
Imp. Bolsa:	0,00
Descuento:	0,00
Anticipo:	0,00
Total:	42.265.274,76

Concepto:

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE NO. 0001-12800-8 A NOMBRE DEL GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S..

OBSERVACIÓN:

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software fact-ele

CUFE: G52l5h1h421s28401sga84812aj73241kd64819a6471g9s2h2gs1sk6284912a124ks58192451s8c0js748s1gas24fa651

ANEXO I

I. EQUIPOS

ESTACIONES



Descripción: La estación de aforo vehicular consiste en un dispositivo autónomo equipado con un panel solar, lo que le permite operar sin necesidad de conexión a la red eléctrica. Esta estación está diseñada para montarse en postes a lo largo de la vía y cuenta con una cámara de video que graba continuamente el paso de vehículos. El panel solar alimenta la cámara y otros componentes electrónicos, asegurando un funcionamiento constante y sostenible. La cámara captura imágenes o videos del tráfico, permitiendo registrar tanto la cantidad como el tipo de vehículos que transitan por el punto de instalación, proporcionando datos precisos para el estudio de tránsito.

DRON - Autel Evo II 8K



Descripción: El Autel Evo II 8K es un dron avanzado utilizado para capturar imágenes y videos de alta resolución en proyectos de infraestructura. Durante el sobrevuelo de los 12 km de la Avenida del Río en Valledupar, se tomaron imágenes detalladas en 8K que permiten un análisis preciso del terreno y los avances de la obra. Estas imágenes pueden ser procesadas para generar modelos 3D, mapas ortomosaicos y datos geoespaciales que facilitan la verificación de volúmenes de terreno, el monitoreo de progresos y la identificación de problemas en la infraestructura. Además, los datos obtenidos están georreferenciados, lo que asegura una comparación precisa con los diseños y planos originales del proyecto.

Certificado de calidad:

NGC DRONES

Santiago de Cali, 02 de septiembre 2024

:

REPORTE TÉCNICO No. 031

DATOS GENERALES DEL CLIENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA O CLIENTE:	IVÁN DARÍO GÓMEZ BETANCOURT
NIT O DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 94514088
NUMEROS DE CONTACTO:	310 4674587
CORREO ELECTRÓNICO:	ivandgb@gmail.com

DATOS DEL EQUIPO

MARCA / REFERENCIA	AUTEL EVO II 8K
SERIAL No.	889520011020
BATERÍAS	SI
SERIAL No.	
CONTROL	SI
SERIAL No.	
ACCESORIOS	SI

SERVICIO REALIZADO:

SERVICIO TECNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- ELEQUIPO INGRESA PARA UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN NINGUNA NOVEDAD, ALERTAS O ERRORES EN SU FUNCIONAMIENTO.

SE PROCEDE A REALIZAR UNA LIMPIEZA DE SUS PIEZAS ELÉCTRÓNICAS COMO LO SON TARJETAS LÓGICAS, CONECTORES, MOTORES, TAMBIEN PARTE EXTERIOR DEL MISMO Y PERIFÉRICOS.

AL TERMINAR EL PRECEDIMIENTO, SE REALIZA CALIBRACIONES TANTO DE LA AERONAVE, GIMBAL Y CÁMARA, ASÍ MISMO CONFIRMAR SI HAY ACTUALIZACIONES PENDIENTES, POSTERIORMENTE SE HACE UNA PRUEBA DE VUELO PARA VERIFICAR SU TOTAL FUNCIONAMIENTO TANTO DE LA CÁMARA, GIMBAL Y AERONAVE.

SE CERTIFICA EL 100% DEL FUNCIONAMIENTO.

- *Entregar al recibir el equipo para sellar de recibido.*

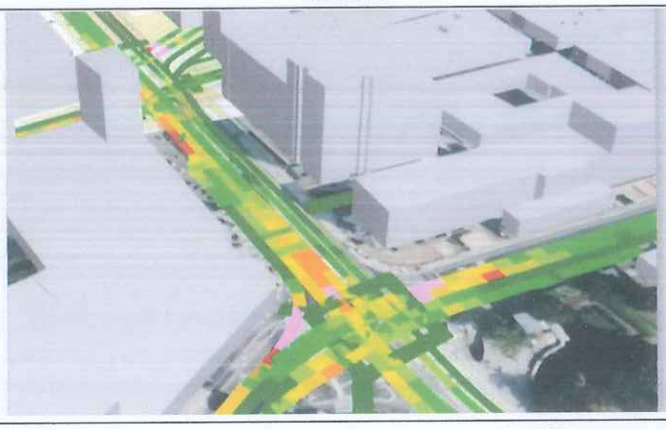
HUMBERTO GONZALEZ O.
Director Comercial

ANEXO J

A. LICENCIAS DE SOFTWARES

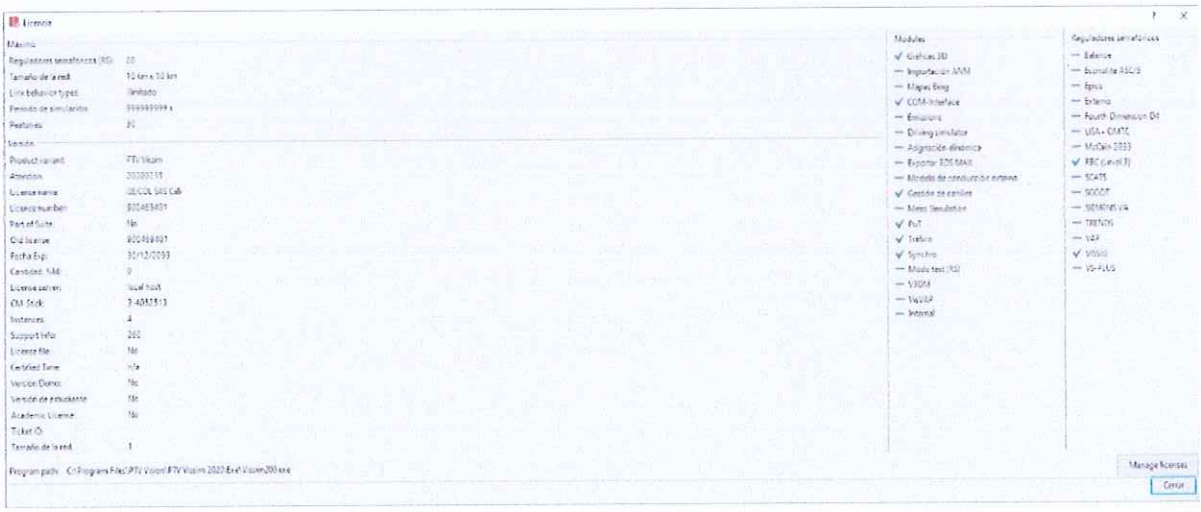
ANEXO J. LICENCIAS DE SOFWARES UTILIZADOS

VISSIM



Descripción: es un software que se utiliza para simular y analizar el tráfico en calles y carreteras. Ayuda a planificar y mejorar el flujo de vehículos, peatones y transporte público. Con visan, es posible evaluar cómo impactan los cambios en la infraestructura, como nuevas vías o semáforos, optimizar la circulación y reducir la congestión. También permite simular escenarios futuros y medir la capacidad de las vías, facilitando la toma de decisiones en proyectos viales.

LICENCIA:



Nota: Único utilizado hasta el momento.

Anexo L. Componentes en seguridad y salud en el trabajo

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2024 01 0035

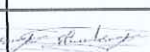
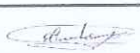
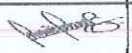
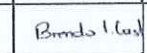
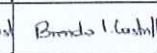
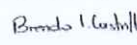
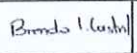
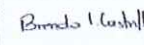
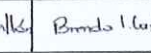
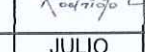
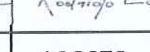
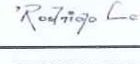
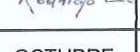
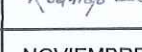
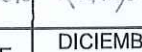


INFORME DE AVANCE No. 5
Periodo Diciembre 01 – Diciembre 31 del 2024

VALLEDUPAR, 31 DICIEMBRE DE 2024

Anexo L. Componentes en seguridad y salud en el trabajo

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

DOCUMENTO No.			**INFORME SST – PR 191**					
TITULO DOCUMENTO			**Informe Mensual No. 5 Diciembre 2024** INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2024 01 0035					
CLASE DE DOCUMENTO			**DOCUMENTO PLANIFICACIÓN**					
	NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2	3	4	5
APROBACION	Responsable por elaboración	Nombre	**ELINEIDA PUSHAINA CAMARGO**	**ELINEIDA PUSHAINA CAMARGO**	**ELINEIDA PUSHAINA CAMARGO**	**ELINEIDA PUSHAINA CAMARGO**	**ELINEIDA PUSHAINA CAMARGO**	**ELINEIDA PUSHAINA CAMARGO**
		Firma						
		Fecha	JULIO 25 2024	AGOSTO 31 2024	SEPTIEMBRE 30 2024	OCTUBRE 31 2024	NOVIEMBRE 30 2024	NOVIEMBRE 30 2024
	Responsable por revisión	Nombre	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**	**ABG. ADRIANA BASTIDAS**
		Firma						
		Fecha	JULIO 25 2024	AGOSTO 31 2024	SEPTIEMBRRE 30 2024	OCTUBRE 31 2024	NOVIEMBRE 30 2024	NOVIEMBRE 30 2024
	Control de calidad	Nombre	**ING. BRENDA CASTRILLON**	**ING. BRENDA CASTRILLON**	**ING. BRENDA CASTRILLON**	**ING. BRENDA CASTRILLON**	**ING. BRENDA CASTRILLON**	**ING. BRENDA CASTRILLON**
		Firma						
		Fecha	JULIO 25 2024	AGOSTO 31 2024	SEPTIEMBRE 30 2024	OCTUBRE 31 2024	NOVIEMBRE 30 2024	DICIEMBRE 31 2024
	Responsable por Aprobación	Nombre	**Ing. RODRIGO CERÓN**	**Ing. RODRIGO CERÓN**	**Ing. RODRIGO CERÓN**	**Ing. RODRIGO CERÓN**	**Ing. RODRIGO CERÓN**	**Ing. RODRIGO CERÓN**
		Firma						
		Fecha	JULIO 25DE 2024	AGOSTO 31 2024	SEPTIEMBRRE 30 2024	OCTUBRE 31 2024	NOVIEMBRE 30 2024	DICIEMBRE 31 2024

INFORME DE AVANCE MES DICIEMBRE DE 2024

1: SEGUIMIENTO CONTROL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CONSULTORÍA VIAL S.A.S. La empresa y los empleados cumplen un rol fundamental a la hora de prevenir y desacelerar la propagación de cualquier carga viral en el entorno laboral. Los planes de preparación, respuesta y control frente al mismo de los empleadores

deben contemplar factores como físicos, químicos, biológicos, y sociales, apropiación, y exploración de los componentes ambientales, su relación con los que encuentra en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por estructura social. En ese sentido, desde el área de seguridad y salud en el trabajo, se hace énfasis a nuestro grupo de colaboradores que debemos mantener cuidado grupal, individual de cada trabajador y empleado con el fin minimizar los riesgos lo cual están propenso en sus actividades diario. Se le capacita y le dictan charlas con la finalidad de cumpla con los parámetros establecidos de las normar de bioseguridad y seguridad en el ámbito laboral, tomamos referencia de la resolución 777 de 2021 protocolo de bioseguridad general en todos los sectores económico y comerciales etc.

Para la verificación de seguridad social y salud ocupacional, de los trabajadores, se viene realizando control por medio del profesional, verificando que tanto contratista, como interventoría estén cumpliendo con todos los requisitos de seguridad industrial y el pago de la seguridad social al personal que laboran en el proyecto, tanto administrativo, como de campo conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás que haya lugar.

No se han presentado incidentes o accidentes laborales hasta la fecha del presente informe. Se le exige continuamente al grupo de colaboradores el uso de los EPP de su personal en campo por el bienestar de ambos y así mitigar riesgos que perjudiquen el transcurrir de la obra. Los controles Básicos a emplear se detallan a continuación:

a) **CONDICIONES LABORALES Y AMBIENTALES EMPLEADOS CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

La empresa consultora **Consultoría vial S.A.S.** en pro de mantener un ambiente laboral digno y seguro para nuestros empleados y procurando que nuestros colaboradores puedan sentirse en un ambiente de bienestar integral para la realización adecuada de sus labores diarias, nos permitimos informar la ejecución del sistema de gestión dentro del proyecto.

b) **INSPECCIÓNES GENERALES.**

Durante el mes de Diciembre de 2024, se continuó con el seguimiento constante del estado de salud y seguridad de los empleados mediante evaluaciones rutinarias y actividades de supervisión. Estas inspecciones incluyeron tanto la verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad en las tareas administrativas como la revisión de las condiciones adecuadas en los espacios de trabajo.

Anexo L. Componentes en seguridad y salud en el trabajo

Se reforzó la importancia de mantener un entorno laboral organizado, con el fin de minimizar riesgos relacionados con caídas, posturas inadecuadas o fatiga visual. Además, se llevaron a cabo inspecciones pre-operacionales de los vehículos utilizados para visitas de campo, garantizando que se encuentren en condiciones óptimas de operación.

Los resultados de estas inspecciones, junto con los registros de asistencia a las charlas pre-operacionales, han sido documentados en los formatos correspondientes, los cuales se encuentran anexos al presente informe.



Gestión de Residuos y Buenas Prácticas Ambientales

- **Fecha:** 05 de diciembre de 2024
- **Hora:** 8:30 am
- **Duración:** 15 minutos
- **Asistentes:** Rodrigo Cerón, Alejandro Cerón, Rubén Torres, Iván Gómez
- **Resumen:** Se realizó una charla educativa enfocada en la gestión adecuada de residuos generados durante las actividades laborales. Se explicaron los tipos de residuos (orgánicos, reciclables y peligrosos) y su correcta segregación. Además, se discutieron prácticas sostenibles para minimizar el impacto ambiental, como la reducción del uso de materiales desechables y el manejo seguro de desechos peligrosos. La actividad incluyó una dinámica participativa para identificar puntos de mejora en el manejo de residuos en el área de trabajo.

Ergonomía y Postura Correcta en el Puesto de Trabajo

- **Fecha:** 12 de diciembre de 2024
- **Hora:** 8:00 am
- **Duración:** 10 minutos
- **Asistentes:** Rodrigo Cerón, Alejandro Cerón, Rubén Torres, Iván Gómez
- **Resumen:** Se brindaron recomendaciones sobre ergonomía en el trabajo de oficina, incluyendo la postura correcta al estar sentado, la altura adecuada de la

pantalla y el teclado, y la importancia de realizar pausas activas para prevenir fatiga y problemas musculoesqueléticos. Se realizaron ejercicios prácticos de estiramiento y ajustes en las estaciones de trabajo para optimizar la comodidad y evitar lesiones.

c) ACCIDENTES DE TRABAJO.

Se implementaron medidas preventivas enfocadas en garantizar la seguridad del equipo durante los desplazamientos a campo y las visitas realizadas. Estas medidas incluyeron la verificación periódica del estado de los vehículos, la planificación de rutas seguras y el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) adecuados durante actividades en la vía pública.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Diciembre de 2024, no se registraron incidentes ni accidentes laborales. Las inspecciones proactivas y las actividades de concientización realizadas contribuyeron eficazmente a la mitigación de riesgos y al fortalecimiento de una cultura de prevención.

d) INDICADOR DE ACCIDENTES

INDICADOR DE TASA DE ACCIDENTALIDAD			
Tasa AT =	**# AT**	***100**	
	Total, de Trabajadores		
Periodo	**Del 01 al 30 de noviembre de 2024**		
# Accidentes generados durante el mes.	0		
Total, de trabajadores	15		
RESULTADO % DE ACCIDENTALIDAD MENSUAL	**0.0%**		

Tabla 4 Índice de accidentalidad

e) PAUSA ACTIVA.

Las pausas activas continuaron como parte de la rutina diaria en las actividades administrativas del proyecto, con ejercicios breves de movilidad articular, respiración y estiramientos. Estas pausas, diseñadas para aliviar la fatiga mental y física, fueron coordinadas y planificadas para garantizar su adecuación a las necesidades del personal.

Anexo L. Componentes en seguridad y salud en el trabajo

Se priorizó el bienestar integral del equipo, asegurando que los colaboradores mantuvieran buenas prácticas de ergonomía y salud durante sus jornadas laborales, tanto en oficina como en campo.



f) ACTIVIDAD EJECUTADAPOR LOS TRABAJADORES.

Durante el mes de octubre de 2024, las actividades se centraron principalmente en trabajos técnicos y de planificación, siguiendo el enfoque consultivo del contrato. Se llevaron a cabo las siguientes tareas:

1. **Topografía**:

    - Debido a los ajustes en el diseño geométrico, se realiza un ajuste de la ubicación de los puntos de referencia para el estudio topográfico.
    - Reconocimiento del área de estudio para identificar puntos estratégicos que servirían como puntos de control geodésicos.

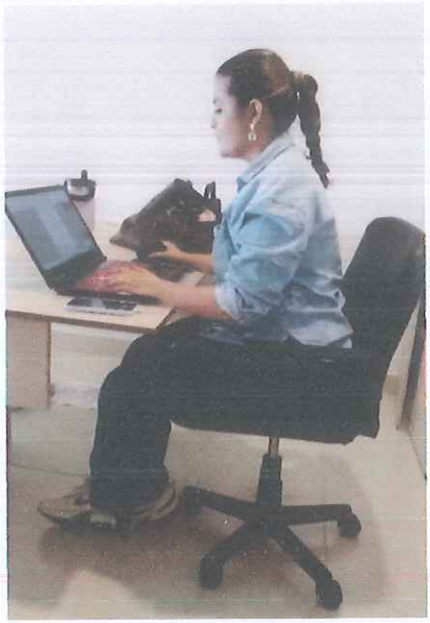
2. **Geotecnia y pavimentos**

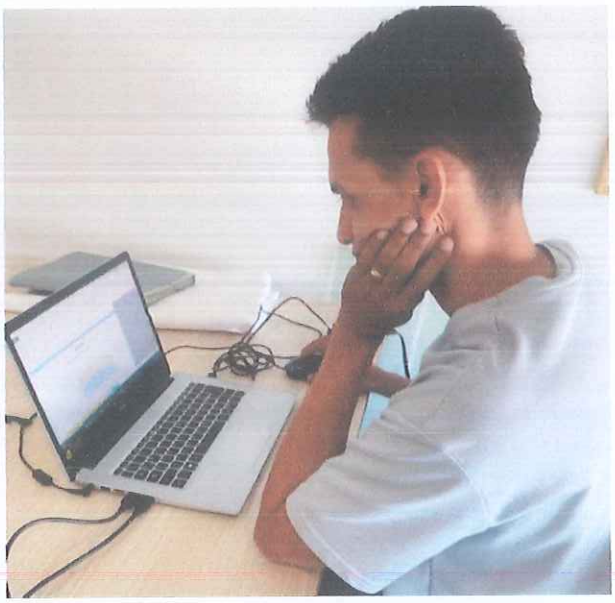
    - Estratigrafía de los suelos encontrados en este tramo.
    - Exploración e identificación de suelos predominantemente

3. **Estudio Ambiental**:

Anexo L. Componentes en seguridad y salud en el trabajo

- Realización de un inventario de árboles.
- Identificación y clasificación de especies arbóreas según el inventario realizado.





J. ASPECTOS POSITIVOS Y DE MEJORA.

Aspectos Positivos:

Charlas de Concienciación:
Durante diciembre se llevaron a cabo dos charlas breves dirigidas al personal:

1. **Procedimientos y Rutas de Evacuación en Caso de Emergencia:**
   Enfocada en la importancia de conocer las rutas de evacuación y los procedimientos a seguir frente a emergencias como incendios, sismos o derrames de sustancias peligrosas. Se identificaron las salidas de emergencia disponibles en el área de trabajo y se dieron instrucciones específicas para actuar de manera segura y efectiva.
2. **Ergonomía y Postura Correcta en el Puesto de Trabajo:**
   Orientada a promover buenas prácticas ergonómicas, incluyendo la postura adecuada al trabajar, la altura correcta de herramientas como pantallas y teclados, y la realización de pausas activas para prevenir fatiga y lesiones musculoesqueléticas. También se realizaron ejercicios prácticos de estiramiento y ajustes en las estaciones de trabajo.

Anexo L. Componentes en seguridad y salud en el trabajo

Estas actividades fomentaron una mayor conciencia sobre la seguridad, la ergonomía y el bienestar físico y mental en el entorno laboral, con una destacada participación y compromiso por parte del equipo.

Cumplimiento de Protocolos de Seguridad:

Se continuó observando un alto nivel de cumplimiento en el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante las actividades de campo, incluyendo cascos, guantes y chalecos. Las charlas contribuyeron a reforzar la importancia de mantener las medidas de seguridad en el trabajo diario.

Inspecciones Pre-Operacionales

Durante diciembre, se llevaron a cabo inspecciones previas para garantizar que los vehículos estuvieran en condiciones óptimas para su uso. También se verificaron las rutas de trabajo, asegurando desplazamientos seguros para todo el equipo.

Oportunidades de Mejora

1. **Capacitación Continua:**
   - Implementar charlas mensuales sobre temas de seguridad y bienestar laboral, adaptadas a las necesidades identificadas en las inspecciones recientes.
2. **Monitoreo del Bienestar:**
   - Establecer controles periódicos para evaluar el estado físico y mental del personal, especialmente tras actividades prolongadas, detectando signos de estrés o fatiga.
3. **Evaluaciones de Seguridad:**
   - Realizar evaluaciones más exhaustivas sobre las condiciones ergonómicas en oficina y los riesgos operativos en el campo para mejorar los protocolos de prevención.

ANEXO

FOR-SST-01 Versión:01 20-01-2024	**REGISTRO DE ASISTENCIA**	CONSULTORIAVIAL

Ciudad y fecha: 8 de Noviembre — Obra/Proyecto: PR191

Horario: 8:00 am — Duración: 5:00 min — Total horas hombre:

Instructor: Elineida P. — Proveedor:

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
	Divulgacion	"Procedimientos y Rutas de evacuación en caso de emergencias".
	Reinducción	
X	Charla de 5 minutos	
	Curso / Taller	
	Seminario / Capacitación	
	Otro, Cuál ?	

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Rodrigo Cerón	10546785.	Dir. de consultoría	Rodrigo Cerón
2	Ruben Dario Gomez B.	1061703359	Esp. en transito	
3	Juan Dario Betancourt.	94511088	Topografía.	Juan Dario Gomez
4	Monica Gonzales.	52614736	Secretaria.	
5	Marcel Meza.	92530122	Ing. Residente	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Observaciones Generales:

Firma de la persona responsable de la actividad:

FOR-SST-01 Versión:01 20-01-2024	**REGISTRO DE ASISTENCIA**	CONSULTORIAVIAL

Ciudad y fecha: 22 de Noviembre. Obra/Proyecto:

Horario: 8:00 am. Duración: 10:00 min Total horas hombre:

Instructor: Proveedor:

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
	Divulgacion	"Ergonomía y postura correcta en el puesto de trabajo"
	Reinducción	
	Charla de 5 minutos	
	Curso / Taller	
	Seminario / Capacitación	
	Otro, Cuál ?	

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Pedro Coron	10516785.	Director de Cons.	Pedro Coron
2	Ruben Dario Gomez B.	1061703559	Esp. en transito	RGB
3	Juan Dario Betancourt.	9415/1088	Topografo.	Juan Dario Gomez
4	Monica Gonzales.	52614736	Secretaria	
5	Manuel Mora.	92530122	Ing. Residente	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Observaciones Generales:

Firma de la persona responsable de la actividad:

FOR-SGT-05 Versión: 01 20-01-2024	INSPECCION VEHICULO LIVIANO	CONSULTORIAVIAL

Fecha: 4 de Noviembre	No. Interno - Placa: HMO 628
Proyecto: PRIL	Modelo: 2013
Supervisor de Equipo: Eteneida P.	Marca: NISSAN
Conductor: Juan José Covette M	Velocímetro:
Lic. Conducción: C1 1003241897	SOAT: 10011918310 1
Revisión Técnico mecánica: 169132145	Certificado Emisión de gases:



ÍTEM	ELEMENTOS A CONTROLAR	CANTIDAD	L		M		M		J		V		S		D		OBSERVACIONES
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
LUCES	De trabajo delanteras(altas, bajas)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De trabajo traseras	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Direccionales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
CABINA	Espejo central	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Alarma de Retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Seguro del capot	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Freno de Servicio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Freno de emergencia	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Dirección(desajuste, ruido).	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Cinturones de Seguridad	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Puertas (estado, vidrios, seguros, manigueta)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Vidrio frontal en buen estado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Limpia vidrios(plumilla, agua)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Extinguidor (10 lbs.) P.Q.S	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Botiquín	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Asientos en buena condición	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Indicadores (Hidráulico- voltímetro - temperatura - presión aceite, combustible).	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Aire Acondicionado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Caja de cambios en buen estado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Equipo carretera completo	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Tapa platón (camioneta)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado del platón (fibra)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
LLANTAS	Llantas(lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Llanta de repuesto	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas y aceite	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de correas	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Batería (cables, bornes, niveles)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Radiador(fugas, tapa)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Tanque de combustible (Abrazaderas-soporte)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Mangueras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Suspensión, terminales	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
DOCUMENTOS OPERADOR	Afiliación EPS.		Nombre EPS:														
	Afiliación ARL.		Nombre ARL:														

INSPECCIONADO POR:	Firma:	Firma Operador:
FECHA PROXIMA REVISIÓN	Seguimiento:	El Equipo esta apto para Trabajar. SI ( ) NO ( )

FOR.SST.05 Versión: 01 20-01-2024	**INSPECCION VEHICULO LIVIANO**	CONSULTORIAVIAL

Fecha: 11 de Noviembre	No. Interno - Placa: HMO 628	
Proyecto: PR191	Modelo: 2013	
Supervisor de Equipo:	Marca: NISSAN	
Conductor: Juan José Cuette	Velocímetro:	
Lic. Conducción: CC 1003241897	SOAT: W0119183101	
Revisión Técnico mecánica: 16943214S	Certificado Emisión de gases:	

ÍTEM	ELEMENTOS A CONTROLAR	CANTIDAD	L		M		M		J		V		S		D		OBSERVACIONES
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
LUCES	De trabajo delanteras(altas, bajas)	4	√		/		/		/		/		/				
	De trabajo traseras	2	√		/		/		/		/		/				
	Direccionales	2	√		/		/		/		/		/				
	De parqueo	2	/		/		/		/		/		/				
CABINA	Espejo central	1	/		/		/		/		/		/				
	Espejos laterales	2	/		/		/		/		/		/				
	Alarma de Retroceso	1	/		/		/		/		/		/				
	Pito	1	/		/		/		/		/		/				
	Seguro del capot	1	/		/		/		/		/		/				
	Freno de Servicio	1	/		/		/		/		/		/				
	Freno de emergencia	1	/		/		/		/		/		/				
	Dirección(desajuste, ruido).	1	/		/		/		/		/		/				
	Cinturones de Seguridad	4	/		/		/		/		/		/				
	Puertas (estado, vidrios, seguros, manigueta)	4	/		/		/		/		/		/				
	Vidrio frontal en buen estado.	1	/		/		/		/		/		/				
	Limpia vidrios(plumilla, agua)	2	/		/		/		/		/		/				
	Extinguidor (10 lbs.) P.Q.S	1	/		/		/		/		/		/				
	Botiquín	1	/		/		/		/		/		/				
	Asientos en buena condición	4	/		/		/		/		/		/				
	Indicadores (Hidráulico- voltímetro - temperatura - presión aceite, combustible).	1	/		/		/		/		/		/				
	Aire Acondicionado.	1	/		/		/		/		/		/				
	Caja de cambios en buen estado.	1	/		/		/		/		/		/				
	Equipo carretera completo	1	/		/		/		/		/		/				
	Tapa platón (camioneta)	1	/		/		/		/		/		/				
	Estado del platón (fibra)	1	/		/		/		/		/		/				
LLANTAS	Llantas(lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	4	/		/		/		/		/		/				
	Llanta de repuesto	1	/		/		/		/		/		/				
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas y aceite	1	/		/		/		/		/		/				
	Estado de correas	1	/		/		/		/		/		/				
	Batería (cables, bornes, niveles)	1	/		/				/		/		/				
	Radiador(fugas, tapa)	1	/		/		/		/		/		/				
	Tanque de combustible (Abrazaderas-soporte)	1	/		/		/		/		/		/				
	Mangueras	1	/		/		/		/		/		/				
	Suspensión, terminales	4	/		/		/		/		/		/				
DOCUMENTOS OPERADOR	Afiliación EPS.		Nombre EPS:														
	Afiliación ARL.		Nombre ARL:														

INSPECCIONADO POR:	Firma:	Firma Operador:
FECHA PROXIMA REVISIÓN	Seguimiento:	El Equipo esta apto para Trabajar: SI ( ) NO ( )

FOR-SST-05 Versión: 01 20-01-2024	**INSPECCION VEHICULO LIVIANO**	CONSULTORIAVIAL

Fecha: 10 de Noviembre	No. Interno - Placa: AMO 628	
Proyecto: PR191	Modelo: 2013	
Supervisor de Equipo:	Marca: NISSAN	
Conductor: Juan José Cuetle.	Velocímetro:	
Lic. Conducción: C1 1003241897	SOAT: 60011918 3101	
Revisión Técnico mecánica: 16943214 S	Certificado Emisión de gases:	

ÍTEM	ELEMENTOS A CONTROLAR	CANTIDAD	L		M		M		J		V		S		D		OBSERVACIONES
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
LUCES	De trabajo delanteras(altas, bajas)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De trabajo traseras	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Direccionales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
CABINA	Espejo central	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Alarma de Retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Seguro del capot	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Freno de Servicio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Freno de emergencia	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Dirección(desajuste, ruido).	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Cinturones de Seguridad	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Puertas (estado, vidrios, seguros, manigueta)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Vidrio frontal en buen estado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Limpia vidrios(plumilla, agua)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Extinguidor (10 lbs.) P.Q.S	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Botiquín	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Asientos en buena condición	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Indicadores (Hidráulico- voltímetro - temperatura - presión aceite, combustible).	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Aire Acondicionado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Caja de cambios en buen estado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Equipo carretera completo	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Tapa platón (camioneta)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado del platón (fibra)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
LLANTAS	Llantas(lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Llanta de repuesto	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas y aceite	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de correas	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Batería (cables, bornes, niveles)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Radiador(fugas, tapa)	1	✓		✓		✓		✓				✓				
	Tanque de combustible (Abrazaderas-soporte)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Mangueras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Suspensión, terminales	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
DOCUMENTOS OPERADOR	Afiliación EPS.		Nombre EPS:														
	Afiliación ARL.		Nombre ARL:														

INSPECCIONADO POR:	Firma:	Firma Operador
FECHA PROXIMA REVISIÓN	Seguimiento:	El Equipo esta apto para Trabajar SI ( ) NO ( )

FOR-SST-05 Versión: 01 20-01-2024	INSPECCION VEHICULO LIVIANO	CONSULTORIAVIAL

Fecha: 25 de Noviembre	No. Interno - Placa: HMO 628	
Proyecto: PRAI	Modelo: 2013	
Supervisor de Equipo:	Marca: NISSAN	
Conductor: Juan José Cuette	Velocimetro:	
Lic. Conducción: C1003241897	SOAT: 10011918310 1	
Revisión Técnico mecánica: 16943214S	Certificado Emisión de gases:	

ÍTEM	ELEMENTOS A CONTROLAR	CANTIDAD	L		M		M		J		V		S		D		OBSERVACIONES
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
LUCES	De trabajo delanteras(altas, bajas)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De trabajo traseras	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Direccionales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
CABINA	Espejo central	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Alarma de Retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Seguro del capot	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Freno de Servicio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Freno de emergencia	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Dirección(desajuste, ruido).	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Cinturones de Seguridad	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Puertas (estado, vidrios, seguros, manigueta)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Vidrio frontal en buen estado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Limpia vidrios(plumilla, agua)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Extinguidor (10 lbs.) P.Q.S	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Botiquín	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Asientos en buena condición	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Indicadores (Hidráulico- voltímetro - temperatura - presión aceite, combustible).	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Aire Acondicionado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Caja de cambios en buen estado.	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Equipo carretera completo	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Tapa platón (camioneta)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado del platón (fibra)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
LLANTAS	Llantas(lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Llanta de repuesto	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas y aceite	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de correas	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Batería (cables, bornes, niveles)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Radiador(fugas, tapa)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Tanque de combustible (Abrazaderas soporte)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Mangueras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Suspensión, terminales	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
DOCUMENTOS OPERADOR	Afiliación EPS.		Nombre EPS:														
	Afiliación ARL.		Nombre ARL:														

INSPECCIONADO POR:	Firma:	Firma Operador:
FECHA PROXIMA REVISIÓN	Seguimiento:	El Equipo esta apto para Trabajar SI ( ) NO ( )

ANEXO M

M. COMPROBANTES DE EGRESOS

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-15	RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	6,000 %	38.089.593,00		
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	18.092.557,00		
2-01-05-01-98-03	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES-ICA,OTRAS CIUDADES - ACTIVIDADES DE SERVICIOS	800096911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	0,700 %	4.443.786,00		
2-03-01	ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,000 %	14.202.000,00		
2-03-02	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,000 %	14.202.000,00		
2-03-04	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	0,500 %	7.101.000,00		
2-03-07	ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO FRONTERIZO	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,500 %	21.303.000,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-20000 - DEPARTAMENTO DEL CESAR	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-12-24	755.443.596,00	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

SPGR
Sistemas de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmorozco MERY LUZ OROZCO CANTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-20000 DEPARTAMENTO DEL CESAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-21-9:39 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	189359124	Fecha Registro:	2024-12-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-20000 DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Estado:	Autorizada			Nro Obligación:	89124	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2024-12-24			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	755.443.596,00	Valor Deducciones:	117.433.936,00	Valor Neto:	638.009.660,00	Saldo x Pagar:	755.443.596,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Numeros				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900411896	Razón Social:	CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	46169582574	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	Número:		Tipo:		Fecha:

Tipo Beneficiario Pago D1 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR PAGADO MONEDA	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA
02-20000 DEPARTAMENTO DEL CESAR / 00AD-2402-0600-2023-00220-0151 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR AVENIDA DEL RIO VÍAS CONEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR									
	Nación	AD20000	CSF	755.443.596,00	0,00				